



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 21 de agosto de 2019

VISTO:

Acuerdo de Consejo Municipal N° 129-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de agosto de 2019, Dictamen N° 008-2019, de la Comisión de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Informe de Gerencia Municipal N° 226-2019-MDSJB/GM, de fecha 04 de julio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Opinión Legal N° 167-2019-MDSJB/GAF, de fecha 03 de julio del 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 046-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 02 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez - Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 046-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 02 julio del 2019, el Ing. Américo Acosta Gutiérrez Sub Gerente, solicita Aprobar el "Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante la Opinión Legal N° 167-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 03 de julio del 2019, el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA se declare procedente el Proyecto del "Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", en virtud al Informe N° 046-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 02 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez - Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 226-2019-MDSJB/GM, de fecha 04 de julio del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, Recomendaba tratamiento en sesión de concejo el Proyecto de "Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho";

Que, mediante Dictamen N° 008-2019, la Comisión de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, recomienda su evaluación a Secretaria general, que el mismo tratado en sesión de consejo de fecha 09 de agosto de 2019 fue aprobado por unanimidad mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 129-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de agosto de 2019;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación, atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, en el artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala; 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en Las Plataformas de Defensa Civil;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de Julio de 2013, se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en el artículo 6.1.3, señala: "El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley";



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Reglamento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento y difusión de la presente resolución entre los integrantes del grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres para su conocimiento y fines, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA